



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA
Radicado:	No. 05001 40 03 014 2018 000279-00
Demandante	CREDIVALORES
Demandado	GLADIS CORREAL MANCERA y OTRO
Asunto:	REQUIERE Y CONMINA

Ante la solicitud presentada por la apoderada de la demandada, de requerir a la entidad demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la terminación del proceso por pago del 24 de septiembre de 2020, numeral "TERCERO. Previo a emitir los oficios de desembargo sobre el inmueble, se requiere al apoderado de la parte actora para que allegue el despacho comisorio No 123 para la diligencia de secuestro del inmueble, en el estado que se encuentre, dado que el mismo fue retirado el 20 de noviembre de 2018." Se procede a realizar una revisión al expediente y se observa que lo procedente es requerir a la entidad demandante CREDIVALORES –CREDISERVICIOS con NIT. 805.025.964-3 para que de cumplimiento al antes citado requerimiento, dado que la devolución del comisorio es necesario para expedir los oficios de desembargo.

En igual sentido y dado que la apoderada de la parte actora se le concedió acceso al expediente desde el 11 de septiembre de 2020, se le conmina a intentar establecer comunicación con el apoderado de la parte demandante, dado que los datos de este, se encuentran consignados en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7217137926b29ab6d84258bbac015caad9de1bb166be4b6f2e2aedc7123b403d**

Documento generado en 12/03/2021 03:25:17 PM